

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Registro General: C/Edison 4 (28006 Madrid)

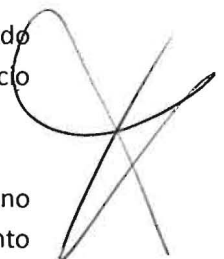
Ref. Registro de Salida CNMV 2013097046 (07/06/2013)

D. Julio Covacho López, con DNI 02.253.830-Z, mayor de edad, y con domicilio a estos efectos en Madrid (CP 28004), Calle Infantas 27, actuando en el presente acto en nombre y representación de la mercantil **ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.** (en adelante ZINKIA), con CIF A82659061, y mismo domicilio social, en su condición de apoderado, de acuerdo con la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando Hernández Font, en fecha 18 de octubre de 2011, con el numero 595 de su protocolo, y que consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, por la presente ante ese Organismo comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE

I.- Que en fecha 11 de junio de 2013 se ha recibido escrito de esa Comisión solicitando información relativa a los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2012.

II.- Que por medio del presente escrito procedemos en tiempo y forma a dar oportuno cumplimiento a la citada solicitud de información, a cuyos efectos, ponemos en conocimiento de esa Comisión la siguiente información, siguiendo el orden correlativo incluido en el mismo:



1.- FONDO DE MANIOBRA

1.1. Incremento de "Otras Deudas "no corrientes.

La principal causa del notable incremento de esta partida con respecto al ejercicio 2011, es la concesión de la ayuda enmarcada en el "Plan Avanza 2012", por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por importe de 2.420.907 euros y a la concesión de aplazamientos de retenciones y cargas sociales a largo plazo, concedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social respectivamente. A continuación se detallan los vencimientos y el tipo de interés aplicado a cada una de las partidas que componen el saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 así como su comparativa para el ejercicio 2011:

Valores en euros Ejercicio 2012	2014	2015	2016 2017 y posteriores	Total	Tipo Interés	
Préstamo de una Fundación	2.500.000	-	-	-	2.500.000	9,75%
Préstamo Privado Parte vinculada	20.839	-	-	-	20.839	7,50%
Préstamo Programa Inncorpora	-	18.501	33.124	147.121	198.747	0,00%
Plan Avanza 2012	-	-	-	2.137.711	2.137.711	3,95%
Aplazamiento Seguridad Social	80.183	80.183	80.183	80.183	320.734	4,00%
Aplazamiento Retenciones	46.732	-	-	-	46.732	4,00%
Deuda transf. Subvención	60.000	-	-	-	60.000	0,00%
Deuda transf. Subvención Avanza	-	-	-	283.196	283.196	0,00%
Total Otras deudas	2.707.754	98.685	113.308	2.648.212	5.567.958	

El plazo de amortización del "Plan Avanza 2012" es de 7 años, incluyendo un periodo de carencia de 3 años dentro del plazo de amortización. Se comenzarán a pagar intereses el 31 de enero del 2014. Se muestra a continuación el cuadro de amortización;

Vencimiento	Plan Avanza 2012		(Valores en euros)	
	Amortización	Intereses	Total a pagar	Amortización Acumulada
31/01/2014	-	84.440	84.440	-
31/01/2015	-	84.440	84.440	-
31/01/2016	-	84.440	84.440	-
31/01/2017	503.784	84.440	588.224	503.784
31/01/2018	523.684	64.540	588.224	1.027.468
31/01/2019	544.370	43.854	588.224	1.571.838
31/01/2020	565.873	22.351	588.224	2.137.711

A continuación se muestra la comparativa para el ejercicio 2011:

Valores en euros Ejercicio 2011	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total	Tipo Interés
Fundación	-	2.500.000	-	-	2.500.000	9,75%
Deuda transf. en Subvención	46.469	-	-	-	46.469	0,00%
Total Otras deudas	46.469	2.500.000	-	-	2.546.469	

1.2 Indiquen el estado en el que se encuentran actualmente las negociaciones con potenciales financiadores y otras acciones llevadas a cabo para generar liquidez adicional.

Pese a la desfavorable coyuntura económica mundial, el Grupo ha logrado mejorar el fondo de maniobra consolidado, que ascendía a -527.268 euros a 31 de diciembre de 2012, frente a los -814.206 euros a 31 de diciembre de 2011, lo que implica una mejora de un 35% en el último ejercicio.

Como se indica en el punto 2.f) de la memoria consolidada del Grupo Zinkia durante el pasado ejercicio 2012 se han renegociado deudas por importe aproximado de 2.187.000 euros con

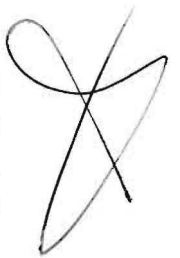
distintas entidades financiadoras del Grupo y que deudas por importe de 445.480 euros que estaban pendientes de regularizar lo han sido durante estos pasados meses del ejercicio 2013.

En el ejercicio 2012 se obtuvo una financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a través del Plan Avanza 2012, por importe de 2,1 MM euros, cuyo destino es la financiación de proyectos que actualmente el Grupo tiene en desarrollo.

Además de esta refinanciación de la práctica totalidad de las deudas con entidades financieras del grupo, se están llevando a cabo negociaciones con distintas entidades, tanto nacionales, como internacionales, con el objetivo de encontrar nueva financiación que permitan, tanto la generación de un fondo de maniobra positivo como la financiación de las inversiones previstas por el Grupo para el presente y próximos ejercicios. Durante este proceso se están evaluando y negociando alternativas de financiación que a la fecha de la presente comunicación no están firmadas y, por tanto, tienen carácter confidencial.

El Grupo está tomando medidas adicionales a la pura búsqueda de distintas fuentes de financiación antes descrita, entre estas medidas se pueden mencionar las siguientes:

- Potenciación de la línea de generación de ingresos provenientes de la explotación publicitaria de sus contenidos en plataformas digitales. Los períodos de cobro de estas operaciones son mucho más cortos, 30 días, que los que experimenta en la generación de ingresos proveniente de la venta de contenidos y de la explotación de las marcas, donde se manejan períodos medios de cobro de más de 180 días.
- Apertura de nuevas fuentes de generación de ingresos, como campus de formación en animación, diseño y desarrollo de imagen de marca para terceras empresas o instituciones, etc.
- Apertura y comienzo de la explotación en países donde en la actualidad no se comercializan sus productos. En el presente caso la apertura de nuevos mercados es relativamente sencilla, el contenido y marca que explota es el mismo en todo el mundo y al ser un intangible no requiere de inversiones en producción, logística, etc.
- Análisis y optimización de la estructura de costes del Grupo.



1.3 Calendario detallado de pago por tipo de obligación

A continuación se expone un calendario de los pagos a efectuar por el Grupo por tipo de obligación, junto con los recursos financieros de los que se espera disponer para atender a los vencimientos:

CLASIFICACIÓN	Entre 0 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 9 meses Estimado No Auditado (Euros)	Entre 9 y 12 meses	Entre 12 y 24 meses
COBROS					
Cientes	233.068	13.290	-	15.532	
Cientes (Mínimos Garantizados)	847.223	46.879	205.482	68.181	3.942.421
Cobros clientes recurrentes y Prev Royalties	569.700	892.777	795.240	528.700	2.801.700
TOTAL COBROS ESTIMADOS	1.649.991	952.945	1.000.722	612.413	6.744.121
PAGOS					
Líneas de crédito y otros	469.320	9.337	9.337	9.337	48.589
Proveedores	1.237.356	504.343	525.824	425.824	1.240.000
Obligaciones		2.456.205			
Otras Deudas	967.964	660.893	2.857.447	554.625	2.828.516
Préstamos	796.823	70.785	162.867	72.891	462.814
TOTAL PAGOS ESTIMADOS	3.471.463	3.701.562	3.555.474	1.062.676	4.579.918
DISPONIBLE	- 1.821.472	- 4.570.089	- 7.124.841	- 7.575.104	- 5.410.901

El Grupo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1.2 del presente requerimiento, prevé cubrir las necesidades de tesorería que se observan, con la financiación que se estima obtener en las operaciones abiertas en la actualidad anteriormente citadas.

1.4 Información adicional relevante en relación a la gestión del fondo de maniobra

La información relativa a la gestión del fondo de maniobra negativo del Grupo, se ha facilitado en el apartado 1.2

2. CRÉDITOS FISCALES

2.1 Calendario de la recuperación prevista de los créditos fiscales detallada por años.

El Grupo considera recuperables los créditos fiscales de acuerdo a las cifras de previsiones presentadas al mercado así como las últimas Cuentas Anuales, en las cuales se refleja la evolución favorable del negocio.

A continuación se detallan los créditos fiscales activados por el Grupo:

CONCEPTO	BASES A COMPENSAR	CRÉDITOS ACTIVADOS	LÍMITE AÑO
Resultados Negativos Régimen General Ejercicio 2011	704.683	176.171	2029/2030
Resultados Negativos Régimen General Ejercicio 2010	3.014.994	753.749	2028/2029
Resultados Negativos Régimen General Ejercicio 2019	1.853.761	463.440	2027/2028
TOTAL	5.573.438	1.393.359	

CONCEPTO		CRÉDITOS ACTIVADOS	LÍMITE AÑO
Deducciones por doble imposición pendientes de aplicar	-	372.375	2017-2019
Deducciones por inversiones pendientes de aplicar	-	2.660.025	2022-2027
TOTAL	-	3.032.400	
TOTAL CRÉDITOS ACTIVADOS POR EL GRUPO		4.425.759	

Teniendo en consideración las cuentas de resultados estimadas y los cuadros superiores, los cuales muestran los créditos fiscales activados por el Grupo, se puede observar que la recuperación prevista de los créditos fiscales se estima, a lo sumo, dentro de los tres próximos ejercicios en base a los resultados positivos esperados.

3. POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE LÍNEA DE NEGOCIO "CONTENIDO". CIFRA DE NEGOCIOS APORTADA POR CAKE.

El Grupo Zinkia genera ingresos por la venta y cesión de los derechos de emisión, difusión y reproducción de sus contenidos audiovisuales, así como de contenidos de terceros. Los contenidos audiovisuales se distribuyen a nivel internacional a las diferentes televisiones y plataformas digitales. Esta labor es realizada, principalmente, por el grupo Cake. Cake distribuye a las diferentes televisiones y plataformas digitales tanto los contenidos producidos por el Grupo como por terceros. Cake llega a acuerdos con productoras de animación infantil para distribuir su contenido a nivel internacional. Mediante estos acuerdos, Cake gestiona, directamente, la relación con las televisiones: firma los acuerdos, gestiona los cobros, realiza el seguimiento, etc. Cake registra en sus cuentas las ventas y el gasto por la comisión de las productoras, normalmente un 70% aproximadamente.

En ocasiones, Cake colabora con la producción de las series a nivel financiero, invirtiendo cantidades que posteriormente recupera de las ventas a televisiones, a cambio de distribuir el contenido en exclusiva a nivel internacional. En ningún caso esto supone para Cake la inversión en intangible, tan solo supone invertir cantidades que son recuperadas después para así garantizar la exclusividad en el negocio.

Las diferentes modalidades de distribución son las siguientes:

- Distribución a canales de televisión: tanto a canales de televisión "de pago" (*pay television*) como a canales de televisión "en abierto" (*free television*), mediante la concesión de licencias de emisión de los contenidos.
- *Home Video*: a través de distribuidores y mediante la licencia de la distribución del contenido en sus formatos más habituales (DVD, Blue Ray, etc.) a cambio de un *royalty* sobre las unidades vendidas.
- *Pay per view* (PPV) and *Video on demand* (VOD): con la aparición de nuevos formatos o soportes de distribución de contenidos audiovisuales se puede explotar esta nueva ventana mediante la concesión de licencias a plataformas de distribución de contenidos.



La contabilización de los ingresos provenientes de esta línea de negocio dependerá de si el contenido cuyos derechos de emisión se distribuye está totalmente producido o no.

1. Venta de derechos de emisión de contenidos ya producidos:

El contenido del cual se venden los derechos de emisión está ya producido, como sería, por ejemplo, el caso de la venta de la primera temporada de Pocoyó a una televisión. Por norma general, se firma un acuerdo en el que se establecen las estipulaciones mínimas (periodo, territorio, medios o canales de emisión, horarios, etc.) así como el importe total a pagar por la televisión con un calendario de pago. Las cantidades a percibir por Zinkia por este tipo de contratos se devengan a la firma del acuerdo y en ningún caso son reembolsables por éste. Del mismo modo, no existe ninguna obligación por parte de Zinkia de la que dependa recibir estas cantidades, al estar el contenido ya producido.

2. Venta de derechos de emisión de contenidos en producción:

El contenido del cual se venden los derechos de emisión está en fase de producción. El acuerdo que se firma para conceder derechos de emisión es similar al mencionado anteriormente, si bien, en este caso, sí existen hitos u obligaciones para el grupo Zinkia. El acuerdo incluirá dos tipos de cantidades a percibir por el grupo, la primera, a la firma del contrato, y las segundas, siempre y cuando Zinkia cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato. Por norma general, la principal obligación será la entrega de materiales a la televisión, lo que conllevará finalizar la producción del contenido en los plazos acordados. En estos casos, el devengo de las cantidades estipuladas en el contrato se producirá a la firma del mismo, en el caso de que no existan hitos u obligaciones a cumplir por parte de Zinkia, mientras que el ingreso relacionado con las cantidades que lleven aparejadas obligaciones por parte del grupo se reconocerá cuando se hayan cumplido éstas, nunca antes.



En resumen, los ingresos procedentes de la línea de negocio de contenido son cantidades acordadas por contrato. Estas cantidades se reconocerán como ingreso a la firma del contrato o a lo largo de los diferentes hitos establecidos, dependiendo de si existe alguna obligación a cumplir por parte del grupo (por norma general, la entrega de materiales al término de la producción).

No existen diferencias a la hora de contabilizar ingresos por esta vía de contenidos propios o de terceros. La diferencia vendrá de la mano de lo mencionado anteriormente, es decir, si el contenido está ya producido en el momento de la venta o, por el contrario, está en fase de producción.

La totalidad de la cifra de ingresos aportada por Cake es venta de contenido, y como tal, el 100% de estos ingresos se incluye en la línea de negocio "Contenido".

4. DEUDORES COMERCIALES

4.1. Saldo de clientes no corrientes por años de vencimiento

El detalle del saldo no corriente de clientes por año de vencimiento es el siguiente:

<i>Valores en euros</i>	2014	2015	TOTAL
Vencimiento clientes no corrientes	1.386.848	2.592.444	3.979.292
Total	1.386.848	2.592.444	3.979.292

4.2. Motivos por los cuales ha incrementado el saldo de clientes respecto las ventas y el saldo de clientes no corrientes

1. Saldo de clientes respecto el total de ventas

La partida clientes a cobrar se ha incrementado en comparación al ejercicio anterior respecto a las ventas del ejercicio principalmente debido al reconocimiento de mínimos garantizados establecidos por contrato, así como por las previsiones de royalties correspondientes al cuarto trimestre de 2012. Aproximadamente el 31% del total de ventas se corresponde con un contrato firmado con Carears Diapers, LLC. En junio de 2012, Zinkia suscribió un contrato de licencia con Carears para la distribución de productos de higiene infantil para bebés en el mercado estadounidense. El Grupo percibirá los royalties como retribución por la cesión del uso de la imagen de Pocoyó en este tipo de productos, para este mercado concreto y durante los 3 años de vigencia del acuerdo. Conforme a la política de reconocimiento de ingresos que el Grupo aplica en la elaboración de su información financiera, el mínimo garantizado pactado se ha reconocido como ingreso a la firma del contrato al no existir ninguna obligación ni compromiso por parte de Zinkia que pudiera condicionar el cobro de estas cantidades, actualmente no existe constancia de incumplimiento por ninguna de las partes de ninguno de los términos recogidos en el contrato. El primer plazo de mínimo garantizado se encuentra facturado a la fecha de la presente carta, se estima que sea cobrado a lo largo de los próximos meses, también se ha analizado la solvencia del cliente. Por circunstancias diversas, la comercialización del producto por parte del licenciataria, aún estando autorizada desde octubre de 2012, se ha visto demorada en el tiempo, y por tanto es posible que este primer cobro se vea retrasado. Pese a ello, y al tener fecha de cobro junio de 2013, a la fecha del presente escrito, no se ha estimado necesidad de dotación de deterioro.

En el mencionado contrato, se estipula que los mínimos garantizados de cada periodo anual de licencia, se compararán con los royalties efectivamente generados, reconociéndose una deuda a favor de Zinkia en el caso de que dichos royalties superen el mínimo garantizado anual.

2. Proporción de de saldos de clientes a largo plazo sobre el total de los clientes

El porcentaje de clientes no corrientes respecto del total se ha incrementado en 2012 respecto del ejercicio anterior. La crisis económica mundial y la situación actual adversa de los mercados han provocado que las negociaciones de contratos con mínimos garantizados cambien, bien reduciendo estos importes, bien dilatando el

pago a lo largo del periodo de duración del contrato. Debido a esto, en la actualidad se han incrementado los importes a cobrar con un periodo de vencimiento superior a 12 meses. Cabe señalar que, del total de la cifra de clientes no corrientes, el 92% corresponde al contrato mencionado en el punto anterior.

4.3. Porcentaje de deudores cobrado a junio de 2013

A fecha del presente documento, el Grupo ha recibido el cobro de aproximadamente el 41% del total de la partida Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar a corto plazo del balance consolidado a 31 de diciembre de 2012. Esta cifra no ha sido objeto de revisión por parte de auditores.

4.4. Análisis sobre la recuperabilidad de las cuentas a cobrar

Zinkia tiene implantado un sistema de seguimiento de cobro de sus clientes en el cual colaboran los departamentos financiero, comercial y legal. El departamento financiero realiza la gestión de cobro diaria, manteniendo informado al departamento comercial de la situación de cada cliente. En el caso de existir retraso en el pago, por norma general de más de 60 días, los departamentos se coordinan junto con el agente comercial del país del licenciatario (en el caso de que se cuente con agente en el territorio en cuestión) para reclamar la deuda y averiguar cuál es la situación y las razones del retraso en el pago.

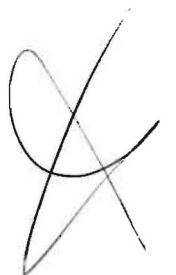
En el caso de que se considere necesario, se envían las reclamaciones legales pertinentes y se facturan los intereses de demora conforme al contrato firmado. Del mismo modo, se analiza la posibilidad de contratar un servicio externo para colaborar en la reclamación legal de la deuda.

Durante el proceso de auditoría, los auditores evalúan el proceso seguido por Zinkia, la situación de cada cliente con cantidades vencidas, y realizan las pruebas adicionales necesarias para emitir una opinión sobre la recuperabilidad de las cuentas a cobrar. Zinkia, siguiendo su propio criterio en base al proceso explicado anteriormente, y con las recomendaciones de sus auditores, reconoce los deterioros necesarios en sus cuentas a cobrar.

1. Activos en mora no deteriorados al cierre del ejercicio 2012

La sociedad tiene activos en mora no deteriorados debido a que los mismos se encuentran en proceso de reclamación y se espera recibir el cobro de los mismos o bien compensar con saldos acreedores que Zinkia tiene a su vez con determinados clientes.

Del total de deuda vencida, el 61% se corresponde con cantidades que se compensarán con saldos acreedores que Zinkia tiene con los clientes con deudas vencidas. Las cantidades debidas a Zinkia son ingresos por licencias, y las debidas por Zinkia, por inversiones en marketing. Aproximadamente el 25% se corresponde con cantidades debidas en Argentina. Por las circunstancias económicas del país y la restricción a la salida de divisas, se ha producido



retraso en el pago por parte de los licenciatarios de Argentina. Se está intentando buscar una solución al problema junto con el agente comercial del país, y en todo caso se espera el cobro del total de las cantidades.

El análisis de antigüedad de las cantidades en mora no deterioradas es el siguiente:

Valores en euros	30/09/2011	31/03/2012	31/05/2012	30/06/2012	30/09/2012	TOTAL
Cientes vencidos	7.579	79.500	40.011	7.080	1.027	135.197

Se considera que el valor razonable de dichas cantidades no ha variado.

2. Activos deteriorados en 2012

Zinkia ha reconocido un importe de 79.031 euros como deterioro de deudas a cobrar. El reconocimiento de este deterioro es consecuencia del análisis explicado anteriormente. Zinkia, una vez agotado el proceso de recobro, con las recomendaciones de sus auditores y habiendo analizado el coste y la posible recuperación de cantidades de proseguir con el trámite, decidió dotar el correspondiente deterioro en base a la no recuperabilidad de las cuentas a cobrar.

3. Saldo de clientes a diciembre 2012 correspondiente a mínimos garantizados

Del total de la partida Deudores Comerciales y Otras Cuentas a Cobrar a corto plazo del balance consolidado a 31 de diciembre de 2012, el 81% corresponde a cantidades mínimas garantizadas. A continuación se detalla el desglose por año de registro en la cuenta de resultados:

	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Porcentaje registrado en el año	0,13%	0,75%	3,08%	76,99%	80,95%

Cabe señalar que la mayoría de los ingresos aportados por Cake son cantidades fijas acordadas por contrato (mínimos garantizados) con un periodo de cobro no superior a 12 meses.

4.5. Datos en dólares y datos en Estados Unidos

El Grupo Zinkia factura en dólares en varios países: Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Canadá, algunos de Asia, etc.

Del saldo total de deudores al cierre de 2012, 8.080.210 euros corresponden a cantidades pendientes de cobro en dólares.

Del total de ventas 2012, aproximadamente 8.500.000 euros corresponden a ventas en Estados Unidos. Por error, en las Cuentas Anuales 2012 se incluyó la cifra de 5.656.996 euros. Esta cifra es una errata, siendo el importe correcto 8.500.000 euros.

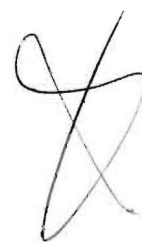
La relación entre saldo a cobrar en dólares y ventas en Estados Unidos y las diferencias en importes se justifica por los siguientes motivos:

- El saldo a cobrar en dólares incluye otros países además de Estados Unidos
- El importe a cobrar puede incluir cantidades no reconocidas como ingreso en el ejercicio (reconocidos en otros ejercicios como mínimos garantizados, periodificaciones de ingresos, etc.) y las ventas pueden incluir cantidades cobradas que por tanto no se reflejan en cuentas a cobrar.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

5.1 Activos individualmente significativos de epígrafe Propiedad Industrial

Dentro del epígrafe Propiedad Industrial, cabe destacar como activo significativo la marca Pocoyó. Los elementos que componen dicho activo son las diferentes producciones relacionadas con la marca, y suponen una gran parte del total de la partida Propiedad Industrial. El periodo restante de amortización finaliza en 2016. Los mencionados activos se han asignado a la UGE Zinkia. El Grupo ha evaluado si existe algún indicio de deterioro del valor en libros con respecto a su valor recuperable. Para evaluar dicho indicio, el Grupo Zinkia se ha basado tanto en fuentes externas como internas de información. El Grupo ha calculado el valor recuperable de los activos utilizando una tasa de descuento sobre sus estimaciones, igual al tipo medio ponderado de las diferentes deudas que tiene.



5.2 Tasa de descuento para extrapolar proyecciones

Las hipótesis clave para estimar los flujos de efectivo se basan principalmente en la explotación de nuevos territorios y el incremento de la línea de negocio de publicidad también en diferentes territorios. En la elaboración de proyecciones, no se utiliza una tasa de crecimiento para extrapolar datos. Las proyecciones se elaboran en base a la experiencia propia y a las condiciones de cada nuevo mercado, pues el incremento de ingresos viene de la mano de la apertura de nuevos mercados o el reposicionamiento estratégico en otros. Tanto en la parte de Contenido como en la de Licencias, los primeros años en un nuevo mercado son tradicionalmente los de ingresos más elevados por la firma de contratos con diferentes televisiones, licenciarios etc., los cuales incluyen cantidades mínimas garantizadas. Posteriormente, en los mercados más maduros, las ventas tienden a estabilizarse, estimándose una cifra constante basada en cifras de ejercicios anteriores, manteniéndose constante para facilitar el modelo.

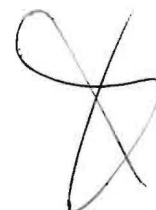
5.3 Tasa de descuento-tipo medio

El tipo medio de deuda al cierre del ejercicio 2012 es del 6,39%. Zinkia, a 31 de diciembre de 2012, tiene un total de 11.399.604 euros de pasivos financieros. De este total, aproximadamente 5.000.000 euros tienen un tipo de interés de 9,75%. El resto, principalmente financiación bancaria y de entes públicos, tienen un interés que oscila entre el 0% y el 12%. De esta cantidad, aproximadamente 5.000.000 euros tienen un interés inferior al 5%.

La media ponderada de un conjunto de valores se utiliza para ponderar o dar un peso específico a los valores individuales de los cuales se quiere calcular el promedio. En nuestro caso, el tipo medio de deuda se calcula utilizando una media ponderada, siendo el numerador de la fracción la suma del resultado de multiplicar cada deuda por su tipo de interés, y el denominador la suma total de las deudas. De esta forma, se da más peso a las deudas de más importe.

5.4 Análisis de sensibilidad del inmovilizado al 9,75%

En el caso de utilizar una tasa de descuento del 9,75% para el cálculo del valor en uso de los gastos de desarrollo y propiedad industrial, existiría un activo intangible incluido en Propiedad Industrial cuyo valor en uso sería inferior al valor en libros. En concreto, la marca Shuriken School quedaría por debajo de su valor en libros en el test de deterioro en un importe de aproximadamente un 6% de su valor en libros. Cabe señalar que dicho importe no sería significativo en ningún caso.



5.5 Aporte información para justificar los motivos por los que a pesar de tener un EBITDA sobre ventas en el ejercicio 2012 del 28,95% (respecto al 45,28% presupuestado), se han presupuestado ratios entre el 54 y 58% para el período 2013-2015.

Zinkia publicó el 29 de abril de 2013 un hecho relevante en el que se presentan las previsiones de Cuentas de Resultados para el período comprendido entre 2013 y 2015.

Se estima que las cifras de ingresos proyectadas y presentadas en el mencionado hecho relevante experimenten crecimientos muy importantes en los próximos años, basado en el comienzo de explotación comercial en territorios en los que hasta la fecha no se realizaba ninguna actividad que reportara ingresos. Estas cifras de venta se proyectan basadas en las estimaciones y asunciones tanto del Grupo, como de sus agentes y licenciatarios, de forma que en base a las previsiones de ventas de los clientes, agentes y la propia experiencia y conocimiento de los mercados se estiman las ventas de los próximos ejercicios.

En abril de 2011 se recuperó la capacidad de explotar comercialmente la marca y contenido de Pocoyó a nivel mundial, anteriormente a esa fecha, esta explotación estaba bajo la gestión de ITV Global Entertainment en virtud del acuerdo que existía entre Zinkia e ITV. Esta recuperación ha posibilitado que se comience a vender en territorios donde antes no era posible y por tanto las cifras de ventas han sufrido considerables crecimientos y al ser ventas

que no llevan aparejadas costes mayores al incremento que se experimenta en la cifra de ventas, el EBITDA se ve incrementado también de una forma importante.

Sobre el incremento del ratio EBITDA sobre total ingresos que se nos requiere, es importante resaltar que este también ha experimentado grandes crecimientos durante los últimos ejercicios, al igual que la cifra de ventas, tendencia que se estima que se mantenga en los próximos años, hasta que comience a estabilizarse a partir de 2015.

El siguiente cuadro refleja los crecimientos experimentados en cifra neta de negocio y EBITDA, tanto en los pasados ejercicios, desde el momento en que se recuperó la explotación comercial de Pocoyó a nivel mundial, como en las cifras estimadas para los próximos ejercicios:

Valores en euros	2010	2011		2012		2013e		2014e		2015e	
	€	€	% incremento	€	% incremento	€	% incremento	€	% incremento	€	% incremento
Cifra neta de negocio	3.945.306	7.788.789	97%	14.157.359	82%	21.455.000	52%	36.250.000	69%	45.050.000	24%
EBITDA	- 599.226	1.892.518	n.a.	4.510.928	138%	13.006.826	188%	24.508.918	88%	31.754.494	30%

A la fecha de la contestación del presente requerimiento de información adicional sobre nuestras Cuentas Anuales del ejercicio 2012, Zinkia mantiene las previsiones presentadas en el hecho relevante anteriormente citado, en caso de que se produjesen circunstancias que nos indicasen que esas cifras puedan sufrir variaciones significativas, de acuerdo con la normativa vigente, se procederá a realizar la correspondiente notificación sobre su modificación.

5.6 En relación con la metodología empleada para calcular el valor recuperable de la UGE CAKE, indicar si se ha considerado los gastos de gestión relacionados

Respecto a este punto, indicar que el Grupo ha tenido en cuenta para calcular el valor recuperable de la UGE CAKE, los gastos de gestión relacionados, puesto que los flujos de efectivo estimados son netos.

6. OTROS PAGOS BASADOS EN ACCIONES

6.1.- El número de acciones adquiridas en relación a este préstamo al 31 de diciembre de 2012 indicando el importe por el que están registradas y su valor de cotización a dicha fecha.

El número de acciones adquiridas en relación a este préstamo al 31 de diciembre de 2012 asciende a 206.881 estando registradas en contabilidad por importe de 299.983 y su valor de cotización era de 239.982 a diciembre de 2012. Adicionalmente, a cierre del ejercicio 2012, la Sociedad Dominante dispone de 74.622 acciones no comprometidas, cuyo valor de cotización a 31 de diciembre de 2012 era 86.562 euros.

6.2.- Si, teniendo en cuenta la pregunta anterior, han valorado y registrado al 31 de diciembre de 2012 el compromiso adquirido por la sociedad dominante para la compra de acciones propias.

Teniendo en cuenta lo comentado en el apartado anterior, a cierre del ejercicio 2012, la Sociedad Dominante no ha considerado necesario dotar pasivo contingente alguno debido a que dispone de acciones suficientes en autocartera para cubrir dicha diferencia con acciones.

7. CONTINGENCIAS Y GARANTÍAS COMPROMETIDAS

7.1. Facilite la información requerida por la NIC 37.86 sobre las demandas existentes en contra de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012.

Respecto de la información solicitada, en las Cuentas Anuales se incluyó la siguiente información:

“A 31 de diciembre de 2012, no se ha registrado ninguna provisión por las demandas abiertas. Los motivos para el no registro de cantidades de provisiones por este concepto es el asesoramiento de nuestro departamento jurídico, así como el despacho de abogados externos que llevan los casos, ya que estos estiman bajo el riesgo asumido por la Sociedad. Cabe añadir que a cierre de ejercicio una de las demandas ha sido ganada a instancia con todos los pronunciamientos favorables.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no es posible estimar las consecuencias económicas, si las hubiera, de estos hechos.”

Como bien conocen, en fecha 6 de octubre de 2010, se comunicó al Mercado como Hecho Relevante, la demanda judicial presentada por D. Guillermo García Carsi (uno de los 3 co-autores del personaje Pocoyó™) contra Zinkia en la que el demandante solicitaba la nulidad de los contratos de argumentista, co-guionista, co-director y co-realizador de la serie Pocoyó, que le vinculan con Zinkia, así como alternativamente, una serie de peticiones de cantidades en concepto indemnizatorio y/o de revisión.

En este sentido, las acciones concretas ejercitadas por el demandante eran las siguientes:

- *Acciones declarativas de derechos de propiedad intelectual,*
- *Acción de nulidad de contratos en virtud del art. 1261 del Código Civil*
- *Acción de resolución por incumplimiento de contrato y de reclamación de cantidad al amparo del art. 1124 del Código Civil,*
- *Acciones indemnizatorias; y*
- *Acción de revisión del art. 57 del Texto Refundido de la ley de Propiedad Intelectual.*

En fecha 11 de abril de 2012, el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid dictó Sentencia en el referido procedimiento, comunicada también al mercado como Hecho Relevante, a través de la cual los pactos de los contratos, cuya nulidad se pretendía, fueron declarados válidos. Asimismo, se declaró que Zinkia es, de forma indubitada, la titular de la obra “Pocoyó” y se desestima el resto de pretensiones, incluidas las indemnizatorias o económicas, absolviendo expresamente a Zinkia del resto de pedimentos. La Sentencia únicamente estimó declarar la

nulidad de la cesión de derechos realizada respecto de modalidades de utilización desconocidas o inexistentes en el momento de la cesión (tal y como constaba en los contratos firmados por el demandante con Zinkia), lo que ya se comunicó que, a día de hoy, no tiene ninguna implicación económica.

Posteriormente, también comunicado debidamente en su momento al mercado, el demandante recurrió la citada sentencia, y solicitó la revocación parcial de la misma así como la nulidad de las cesiones de derechos contenidas en los contratos suscritos con Zinkia y, alternativamente, las mismas peticiones de tipo indemnizatorio y/o de revisión.

La estimación de los abogados internos de la entidad así como la de los letrados responsables del procedimiento en representación de Zinkia consideran muy remota la posibilidad de que la resolución del recurso tenga impacto económico negativo para Zinkia.

En este sentido, y respecto de la concreción del riesgo analizado que se ha solicitado por ese Organismo en las distintas conversaciones mantenidas al respecto, les recordamos que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), en sus Artículos 251 y siguientes, establece las *Reglas de determinación de la cuantía* de los distintos procedimientos, siendo la premisa básica que “la cuantía se fijará según el interés económico de la demanda”, a cuyos efectos, y en aras de huir de la potencial subjetividad de los litigantes, subjetividad no permitida por la normativa procesal aplicable, se facilitan por la Ley todas las herramientas necesarias para poder establecer el importe concreto y determinado a la luz de las distintas acciones que se pueden ejercitar ante los tribunales.

La propia normativa establece en su art. 253 LEC que debe ser el actor, es decir, Guillermo García Carsí, el que exprese en la demanda de forma justificada la cuantía de la misma, por cuanto dicha cuantía determinará la clase de juicio así como la instancia u organismo competente de conocer el fondo del asunto.

En concreto, el citado art. 253 LEC se establece que

*“[...] 2. La cuantía de la demanda deberá ser expresada con claridad y precisión. No obstante, podrá indicarse en forma relativa, si el actor justifica debidamente que el interés económico del litigio al menos iguala la cuantía mínima correspondiente al juicio ordinario, o que no rebasa la máxima del juicio verbal. En ningún caso podrá el actor limitarse a indicar la clase de juicio a seguir, **ni hacer recaer en el demandado la carga de determinar la cuantía.**”*

*3. Cuando el actor no pueda determinar la cuantía ni siquiera en forma relativa, **por carecer el objeto de interés económico, por no poderse calcular dicho interés conforme a ninguna de las reglas legales de determinación de la cuantía, o porque, aun existiendo regla de cálculo aplicable, no se pudiera determinar aquélla al momento de interponer la demanda,** ésta se sustanciará conforme a los cauces del juicio ordinario.”*

Como hemos avanzado, en el caso que nos ocupa, el demandante ejercitó en su demanda las siguientes acciones:

- *Acciones declarativas de derechos de propiedad intelectual,*
- *Acción de nulidad de contratos en virtud del art. 1261 del Código Civil*
- *Acción de resolución por incumplimiento de contrato y de reclamación de cantidad al amparo del art. 1124 del Código Civil,*
- *Acciones indemnizatorias; y*
- *Acción de revisión del art. 57 del Texto Refundido de la ley de Propiedad Intelectual.*

Y en concreto, y citamos literalmente del texto de la propia demanda, el demandante establece al informar sobre la clase de juicio y cuantía de la demanda lo siguiente:

“Consideramos de aplicación el número 1.4 del artículo 249 de la LEC, en cuanto dispone que se decidirán en juicio ordinario:

4.º Las demandas en materia de (...) propiedad industrial, propiedad intelectual y publicidad, siempre que no versen exclusivamente sobre reclamaciones de cantidad, en cuyo caso se tramitarán por el procedimiento que les corresponda en función de la cuantía que se reclame. (...).

Parece evidente que estamos ante una demanda por la que se reclama, además de una cuantía de dinero, múltiples acciones de propiedad intelectual”.

A todo ello hay que añadir que la resolución judicial habida al efecto, y que en primer lugar realiza el control de oficio sobre la clase de juicio en razón de la cuantía, ha declarado válidas las alegaciones de contrario relativas a la determinación (o mejor dicho, falta de determinación de una cuantía) de la cuantía del juicio, así como FALLA lo siguiente:

“FALLO: Que estimando en parte la demanda (...) DEBO DECLARAR la nulidad del pacto contenido en la cláusula (...) por el que se cedieron a la demandada los derechos de explotación para las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de cesión, e igualmente DEBO DECLARAR que la cesión contenida en la cláusula (...) no puede alcanzar a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión.

Y desestimando la demanda en todo lo demás, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO al demandado de los pedimentos dirigidos en su contra.

Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad.”

Por último, teniendo en cuenta el apartado concreto que se menciona en el requerimiento de información, la norma NIC 37.86, que establece que:

86. A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la empresa debe dar, para cada tipo de pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

(a) una estimación de sus efectos financieros valorados según lo establecido en los párrafos 36 a 52;

(b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y

(c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Ponemos en conocimiento de ese Organismo, que analizando los hechos, los pedimentos de contrario y la posibilidad de la eventual salida de recursos, resulta para esta parte claramente remota cualquier posibilidad de que se produzca una eventual salida de recursos para liquidar dicha potencial contingencia. Habida cuenta del resultado del juicio de primera instancia, así como a la vista de lo incluido en la norma NIC de referencia en el escrito recibido de ese Organismo, y que define las provisiones como pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, no se cumple la premisa del apartado 86.

Respecto de la estimación y provisión, la Norma 37 NIC establece que:

2. (...) Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

(a) la empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad), como resultado de un suceso pasado;

(b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la empresa tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación; y

(c) además, puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente. En la Norma se hace notar que sólo en casos extremadamente raros no será posible la estimación de la cuantía de la deuda.

(...)

4. En casos muy especiales o raros, por ejemplo cuando la empresa ha sido objeto de una demanda judicial, puede no quedar claro si la misma tiene una obligación presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible en la fecha del balance, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. La empresa procederá a reconocer una provisión para cubrir tal obligación presente siempre que se cumplan el resto de las condiciones para su reconocimiento descritas en párrafos anteriores. Si hay menos probabilidad de que la obligación presente exista que de lo contrario, la empresa procederá a revelar la existencia de una obligación contingente, salvo en el caso de que

sea remota la posibilidad de salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelarla.

Habida cuenta de que se ha absuelto a mi representada en primera instancia en todos los pedimentos de la demanda, excepto unas menciones en los contratos que no tienen consecuencias económicas, ni la empresa tiene obligación presente de abonar nada, ni se considera probable (es decir, no existe mayor posibilidad de que la empresa quede obligada a algo que de lo contrario) y además, no puede establecerse o estimarse la cuantía de lo recurrido de forma fiable, se considera que no debe ni puede realizarse provisión alguna, máxime cuando en primera instancia se han ganado por Zinkia todos los pedimentos excepto la nulidad parcial de una cláusula de los contratos firmados con el demandante que no tiene impacto económico en la Sociedad ni en la actual explotación de contenidos que realiza.

En último término, de cara a realizar una estimación tal y como solicita ese Organismo del impacto económico que la demanda pudiera suponer sobre las cuentas de Zinkia, es de resaltar que el cálculo de los beneficios netos generados por la explotación de la primera temporada de Pocoyó™ de los cuales el demandante tiene derecho a un porcentaje, ha resultado negativo los últimos ejercicios. Por tanto, aun en el caso de que se le reconociera el incremento de su porcentaje no habría lugar a la estimación (ni por ende a la dotación de provisión alguna). Respecto a la estimación del posible beneficio neto de ejercicios futuros, no es posible realizar una estimación debido al cálculo del mencionado beneficio neto, que supone revisar, una vez cerrado y auditado el ejercicio, todos los cobros recibidos y los gastos devengados relacionados con la explotación de la temporada I de Pocoyó™.

8. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL DE GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (DESCRIPCIÓN DEL SCIIF)

Se indica que el IAGC no incluye una "descripción de las principales características de los sistemas internos de control de gestión de riesgos en relación con el proceso de remisión de la información financiera" (descripción del SCIIF), tal y como indica el artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores (LMV) , relativo al contenido mínimo del IAGC, en su apartado 4 letra h, que fue introducido por la disposición final 5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. El IAGC es exigible a su entidad según lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2003, de 17 de julio de transparencia".

De conformidad con su requerimiento de 7 de junio de 2013 en relación con la "descripción de las principales características de los sistemas internos de control de gestión de riesgos en relación con el proceso de remisión de la información financiera" ("descripción del SCIIF") a incluir en el IAGC, la Sociedad procederá a remitir de nuevo a través de CIFRADO/CNMV el IAGC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 en el que ya se incluye la información referida a la "descripción del SCIIF", así como se adjunta como **Anexo I** al presente escrito, si bien, entendemos que a fecha de hoy no existe norma expresa que

obligue a las sociedades no cotizadas emisoras de valores a incluir en su IAGC dicha información, dado que (i) el artículo 116 de la LMV al que hace referencia la Disposición Adicional tercera de la Ley 26/2003, de 17 de julio, de transparencia quedó derogado por la disposición final 5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, (ii) el nuevo artículo 61 bis introducido por la Ley de Economía Sostenible únicamente se refiere a sociedades cotizadas, (iii) el actual modelo de IAGC aplicable a sociedades no cotizadas emisoras de valores no contempla el apartado relativo a "descripción del SCIIF".

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** al presente escrito, manifestación expresa del auditor indicando que la inclusión de dicha información no modifica la opinión emitida con fecha 23 de abril de 2013.

Que, por todo cuanto antecede, de ese Organismo,

SOLICITO que se tenga por presentado este documento, y se sirva admitirlo a los efectos que se interesan, así como se sirva resolver, previa la correspondiente valoración y consideración de ese Organismo respecto de ~~la~~ puesta a disposición del público de las contestaciones incluidas en el presente escrito.

Y para que así conste, lo firmo en Madrid, a 21 de junio de 2013.

ANEXO I

ADENDA AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

El presente documento incluye aquella información obligatoria para las entidades cotizadas, establecida en el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, que se debe incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas y que no se encuentra contemplada en ninguno de los apartados del modelo normalizado de dicho informe, y cuya cumplimentación se solicita por la CNMV a la Sociedad Zinkia Entertainment, S.A.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

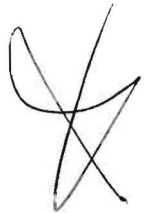
1. Entorno de control de la entidad.

1.1 Órganos y funciones responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el máximo responsable de la existencia y mantenimiento de un SCIIF adecuado y eficaz, tanto directamente como a través del Comité de Auditoría que tiene constituida.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 13.2 que serán competencias del Comité de Auditoría en relación con los sistemas de información y control interno, entre otros, los siguientes:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y, en su caso, del Grupo.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la

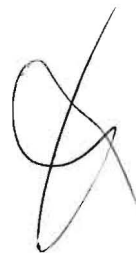


información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Para el ejercicio de la supervisión del SCIF, el Comité dispone de una función de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y/o Grupo, que recae en la Dirección de Auditoría, que tiene como principal objetivo, velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos, así como de la evaluación del control interno realizada por el auditor externo. Así:

- Es responsabilidad de la Dirección el diseño, implantación y funcionamiento del SCIF. Esta función se ejecuta a través de la Dirección Financiera, que es responsable de la elaboración de los estados financieros y del establecimiento y mantenimiento de las oportunas baterías de controles primarios que han de operar sobre las transacciones y demás operativa que tratan la información que ha de constituir la fuente de dichos estados. Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como el proceso de elaboración de los principios y políticas contables.
- Conocer y supervisar la integridad y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente, discutiendo con los Auditores de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por la independencia y supervisar la eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento normativo.



1.2 Proceso de elaboración de la información financiera.

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:(i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; (iii) de que existan procedimientos**

suficientes para su correcta difusión en la entidad, en especial, en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad son competencia del Consejo de Administración.

La implantación de dicha estructura la lleva a cabo el Consejero Delegado que determinará una adecuada distribución de tareas y funciones.

El Consejero Delegado también velará por que exista una adecuada segregación de funciones así como que estén perfectamente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad.

La difusión de la estructura organizativa a toda la entidad se realiza de forma periódica, tanto a través de medios electrónicos como a través de reuniones periódicas con todo el personal de la entidad.

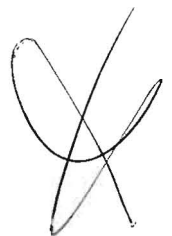
- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

La Sociedad dispone de un Código Interno de Conducta en los Mercados de Valores aprobado por el Consejo de Administración, con fecha 9 de junio de 2009, aplicable a Consejeros, Directivos, asesores externos y todas las personas que presten servicios en la Sociedad relacionados con los mercados y en especial a su departamento financiero.

Dicho Código determina los criterios de comportamiento que deben seguir sus destinatarios en las operaciones que se efectúen en los mercados, su comunicación y registro, con el fin de contribuir a su transparencia y a la protección de los inversores, cómo actuar en caso de conflicto de intereses, así como las normas de conducta en relación con la información privilegiada o relevante, etc. Los principios que inspiran el mismo son los de imparcialidad, buena fe, anteposición de los intereses generales a los propios y cuidado y diligencia en el uso de la información y en la actuación en los mercados, unas normas de conducta que proporcionan las directrices a las que deben atenerse los empleados para prevenir el riesgo de comportamiento no ético.

Corresponde a la Dirección velar por su cumplimiento, analizar incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones, excepto cuando afecte a miembros de los Órganos de Gobierno, en cuyo caso compete al Consejo de Administración.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**



La entidad está analizando la implantación de un canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de la detección de irregularidades de naturaleza financiera y contable, garantizándose la confidencialidad de las mismas.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Los empleados pertenecientes al área financiera encargados de la elaboración y revisión de la información financiera deben contar con los conocimientos actualizados y suficientes que les cualifiquen para ejercer las responsabilidades encomendadas.

Para ello, dicho personal es seleccionado con escrupulosa atención a su formación en las áreas de contabilidad, auditoría, control interno o gestión de riesgos, sin perjuicio de que en caso de que resultara necesario, se impartiría la formación adicional que se considere adecuada en cada momento en dichas materias.

La Dirección Financiera, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, determina qué planes de formación, interna y externa, son adecuados para garantizar la permanente capacitación y competencia de todos los componentes de dicha Área.

2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude.

- **Si el proceso existe y está documentado.**

El proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza con carácter periódico por la Dirección Financiera sin que actualmente dicho proceso esté documentado. La entidad está analizando la implantación de un proceso documentado que permita la comunicación al Comité de Auditoría de la detección de riesgos, incluyendo los de error o fraude, que establezca las distintas opciones de actuación ante su identificación y los procesos correspondientes para su prevención, identificación y regularización.

Este proceso es el pilar básico de un adecuado sistema de control interno, por lo que en él están implicados el área encargada de la elaboración de la información financiera, y del Control de Riesgos de la Sociedad, la Dirección Financiera, así como la Dirección, como supervisores y encargados de su revisión, y el Consejo de Administración como máximo órgano encargado del control interno de la información financiera.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, si se actualiza y con qué frecuencia.**

El alcance del proceso de identificación de riesgos de la información financiera abarca desde



la ocurrencia y valoración, hasta la presentación y el desglose de la misma.

La Dirección Financiera identifica la posibilidad de incurrir en errores en cada una de las posibles fuentes de riesgo, aplicando distintas medidas de identificación en función de su origen.

Se utilizan medios de identificación y alerta automáticos para las fases de ocurrencia, anotación y valoración, empleando medidas de seguridad lógica sobre los sistemas de la información financiera, y cuadros automáticos sobre la información anotada.

Los sistemas tecnológicos aseguran un correcto proceso de las actividades asociadas a un gran volumen de información, transacciones y complejidad de los cálculos.

El desglose de la información financiera y su presentación están asegurados también por los procedimientos que se soportan en las aplicaciones técnicas de elaboración de los estados financieros, tanto en su seguridad lógica como en la exactitud de sus cálculos.

El proceso de identificación de los riesgos de la información financiera se actualizará a través del Procedimiento que la entidad se está planteando documentar respecto del presente proceso de identificación y control de riesgos estableciendo las políticas de seguridad de la información financiera y del manual de políticas contables correspondientes y que serán aprobados por el Consejo de Administración, y actualizados posteriormente con la frecuencia que en estas se establezca.

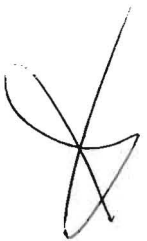
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación.**

El proceso de identificación de riesgos abarca la totalidad del perímetro de consolidación del Grupo Zinkia, incluyendo las empresas participadas y subsidiarias.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos en la medida que afecten a los estados financieros.**

La entidad tiene en cuenta, además de los controles sobre los riesgos identificados en el apartado D2 del Informe Anual de Gobierno Corporativo del que el presente es parte, y como parte del proceso de identificación de riesgos, los siguientes riesgos:

- **Riesgos contables:**
Son los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de la normativa contable aplicable.
- **Riesgos operacionales:**
Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la existencia de procesos técnicos y humanos inadecuados, o por fallos en los mismos, así como por falta de recursos, la formación o las herramientas necesarias para tomar decisiones.



- **Riesgos tecnológicos:**
Son los riesgos producidos por fallos en los sistemas o por errores en los procesos que sobre ellos se ejecutan. Además de los errores en el software y en los sistemas existen otros riesgos tecnológicos indirectos que pueden afectar en gran medida, como los fallos en las telecomunicaciones, ataques externos o software maligno.
- **Riesgos de cumplimiento:**
Es el que se deriva de la eventual realización de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa a nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, Administraciones Públicas o entorno local).
- **Riesgo reputacional:**
Se producen como consecuencia de factores externos, y pueden ocasionar modificaciones en el control interno de la información financiera.

- **Órgano de gobierno de la entidad que supervisa el proceso.**

Los órganos responsables de supervisar el proceso de identificación de riesgos de la información financiera son el Área Financiera, la Dirección y el Comité de Auditoría, y por supuesto, el Consejo de Administración como órgano último y responsable de la información financiera de la Sociedad.

La Dirección Financiera:

- supervisa la anotación, valoración, desglose y presentación de la información financiera y la correcta estimación de las provisiones,
- identifica y comprueba la correcta anotación en la información financiera de los riesgos derivados de la actividad crediticia, de mercado y tesorería, así como los que se pudieran originar por riesgo operacional, y
- supervisa la correcta aplicación de las normas, junto con la Dirección Legal de la compañía, evitando que un error en su aplicación, o un desconocimiento de las mismas provoque errores en la información financiera.

El Comité de Dirección validará la correcta presentación y desglose de la información financiera, así como las estimaciones y proyecciones.

El Comité de Auditoría tiene la función de control y supervisión de todo el proceso de identificación de riesgos de la información financiera.

El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno de la entidad, aprobará las políticas de seguridad de la información financiera y los manuales de políticas contables.

3. Actividades de control.

3.1 Procedimiento de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar

de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En el artículo 5 del Reglamento del Consejo se establece como competencia del Consejo de Administración, como máximo órgano de decisión de la sociedad, la formulación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidados, la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Las estimaciones en las que se basan las partidas más relevantes de los estados financieros o las distintas proyecciones que maneja la entidad son revisadas por la Dirección y el Consejo de Administración.

Esta revisión se considera una actividad de control, previa a la emisión de información financiera, y es relevante en la medida en que asegura que los juicios y proyecciones utilizados están alineados con los asumidos por los responsables últimos de gestionar la entidad y que han sido revisados por éstos.

El Comité de Auditoría es la responsable de la revisión de la información financiera.

Para asegurar la veracidad de la información se establecen controles individuales operados en las diferentes áreas sobre las transacciones que afectan al reporte de información financiera.

Toda la información financiera se captura a través de las transacciones de las aplicaciones informáticas, bien sean departamentales o de oficinas, de forma que se asegura la veracidad, autenticidad, valoración y registro de la información.

En cuanto a los procedimientos de control de las transacciones que afectan de modo material a los estados financieros, su objetivo es asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las mismas en la información financiera.

Se distinguen dos tipos de procedimientos de control:

- Los realizados sobre las plataformas tecnológicas que soportan los sistemas de información financiera.
- Los realizados desde el Área Financiera para asegurar la exactitud e integridad de las transacciones.

Corresponde la Dirección Financiera revisar los procedimientos de control, prestando especial atención a una adecuada segregación de funciones.

3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes



de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La entidad tiene establecidos unos sistemas internos de control, que prevé poder documentar en los correspondientes documentos de Política de Seguridad y Control sobre la información financiera, atendiendo a un conjunto de directrices, obligaciones, medidas de seguridad y aspectos tecnológicos relacionados con la información financiera, los niveles de autorización en las aplicaciones contables, y los controles específicos para detectar posibles incidencias.

Los principios generales de seguridad de la información se centran en mantener y garantizar la seguridad de la información objeto de tratamiento, de forma que el servicio prestado garantice niveles óptimos de confidencialidad, integridad y continuidad, y garantice la continuidad del negocio, la minimización del daño causado por un desastre, una respuesta rápida ante cualquier incidentes, y mantenga el nivel de servicio de las actividades y procesos críticos.

El Área Financiera es la encargada de la supervisión de la política y de sus actualizaciones.

La Dirección de RR.HH y la Dirección de Tecnología serán las responsables de la implantación y seguimiento de esta política, y el Consejo de Administración de su aprobación.

3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendadas a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

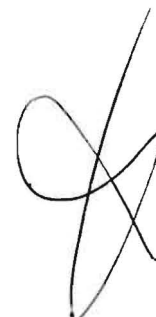
La entidad no dispone de una política de subcontratación de servicios relacionados con la información financiera.

En caso de subcontratación de servicios relacionados con la información financiera, no se tienen en cuenta solamente criterios económicos, sino que se decide la subcontratación una vez contrastada la experiencia, calidad y prestigio de los distintos proveedores de estos servicios.

Debido a que los servicios externos contratados son del tipo de auditoría y consultoría (incluida la consultoría fiscal), éstos son designados por el Consejo de Administración, y por su carácter cíclico y reiterado sobre un mismo objeto, la contratación de servicios externos relacionados con la información financiera será autorizada por el Director Financiero.

4. Información y Comunicación.

4.1 Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.



Corresponde al Área Financiera definir y actualizar las políticas contables, así como transmitir las a las personas de la organización con implicación en la elaboración de la información financiera, y el Consejo de Administración es el órgano responsable de la aprobación de estas políticas.

Estas políticas son actualizadas para su adecuación a los cambios normativos, siempre que se producen, y al menos se revisan una vez al año.

El Departamento Financiero es el encargado de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables.

4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o de la Sociedad, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Las funciones contables están centralizadas en la aplicación de Contabilidad General, que únicamente controla y gestiona el Departamento Financiero, y en la que está integrada toda la contabilidad de la entidad.

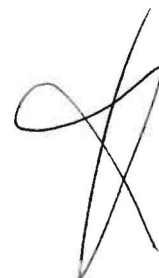
Se trata de un sistema con las siguientes características:

- Multidivisa.
- Garantiza el acceso a la información según los niveles autorizados (usuario-transacción y centro operante-cuenta).
- Permite la captura y la validación de los apuntes en tiempo real.
- Dentro del sistema se identifican distintos tipos de cuenta.
- Permite interfaces con las aplicaciones operativas que suministran movimientos que contienen el reflejo de los hechos contables que se han producido.
- Los usuarios que tengan la autorización requerida pueden realizar el mantenimiento por pantalla de los parámetros fijos del sistema.
- La información se puede presentar a distintos niveles de agregación.

5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la del apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

El Reglamento del Consejo de Administración establece como competencias del Comité de Auditoría, en relación con los sistemas de información y control interno, comprobar eficacia, la adecuación e integridad de los sistemas internos de control, conocer y supervisar la integridad y el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, supervisar



periódicamente los sistemas de control interno y velar por la independencia y supervisar la eficacia de las funciones de auditoría interna.

El Director Financiero tiene establecida dependencia orgánica del Director General y dependencia funcional del Comité de Auditoría, realizando las labores de apoyo a la auditoría y gestionando la relación diaria para el control y supervisión del sistema de control interno.

5.2 Procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de control interno de la entidad realizado por el Departamento Financiero, dentro de los trabajos incluidos en el Plan Anual de su actividad, comunica tanto a la Dirección (a través del Comité de Dirección) como posteriormente al Comité de Auditoría (de manera periódica en las sesiones que celebra) los resultados obtenidos en la evaluación del sistema de control interno de la información financiera.

Por otro lado, también comunica las debilidades significativas de control interno que pudieran identificarse en otros procesos efectuadas durante el ejercicio.

En estos casos, se elaboran planes de acción con el objetivo de mitigar las citadas deficiencias observadas, de los cuales se lleva a cabo el oportuno seguimiento.

Respecto al auditor de cuentas, el procedimiento establecido prevé la asistencia del mismo a las reuniones del Comité de Auditoría de la entidad, con el fin de informar del resultado de los trabajos desarrollados y, en su caso, dar a conocer el detalle de las debilidades de control interno puestas de manifiesto y los planes de acción puestos en marcha para remediar dichas debilidades.

6. Informe del auditor externo.

La Entidad no ha sometido a revisión por parte del experto externo su sistema de controles internos para la emisión de la información financiera, habida cuenta de que los mismos se realizan de momento sin haberse documentado y aprobado procedimientos específicos para esta labor, y no existiendo a esta fecha unos procesos homogéneos, que se implantarán cuando sea documenten y aprueben los procedimientos definitivos. Sin embargo, los auditores de cuentas del Grupo proceden a revisar, con el alcance que marca la normativa de auditoría aplicable es España, los procesos de control interno como parte de su revisión anual.

No obstante lo anterior, el presente documento se remite al auditor externo como parte del Informe Anual de Gobierno Corporativo, que forma parte del informe de gestión, con objeto de que forme parte de la auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012.



Sr. D. Julio Covacho López
ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

Madrid 21 de junio de 2013

Estimado Sr. Covacho:

En relación con el requerimiento recibido por Uds. de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) nº 2013097046 de fecha 7 de junio de 2013,

MANIFESTAMOS

Que como parte del informe de gestión de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. para el ejercicio 2012, hemos verificado la información facilitada en la respuesta enviada por Uds. en relación al punto 8.1 del referido requerimiento, comprobando que la mencionada información concuerda con la de las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2012

Que la inclusión de dicha información, como parte del informe de gestión de la Sociedad, no modificaría nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. emitido por nosotros en fecha 23 de Abril de 2013, al cual nos remitimos.

Que quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones adicionales consideren necesarias.

Atentamente,
Garrido Auditores, S.L.



David Jiménez Matías
Socio-Auditor de Cuentas